

DOÑA RAQUEL OLIVA QUINTERO, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

22. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA DAUTE-REALEJOS PARA EL PATROCINIO DE LA CELEBRACIÓN DEL RALLYE OVERCAME NORTE-TROFEO CICAR EN LA EDICIÓN DE 2016. Vista la propuesta de Convenio de Colaboración entre la entidad Club Deportivo Escudería Daute-Realejos y el Ayuntamiento de Los Realejos, para el patrocinio de la celebración de la prueba automovilística Rallye Overcame Norte-Trofeo Cicar en su edición de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

I.- La entidad Club Deportivo Escudería Daute-Realejos es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio social en este municipio y que tiene por objeto el desarrollo y promoción del automovilismo.

Dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Canarias desde el 27 de mayo de 1994, y asimismo en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el nº 145.

II.- La mencionada entidad está organizando la edición de 2016 de la prueba automovilística Rallye Overcame Norte-Trofeo Cicar, a celebrar el próximo mes de mayo.

III.- La entidad Club Deportivo Escudería Daute-Realejos ha solicitado la colaboración de este Ayuntamiento en la organización de dicho evento; constando en el expediente una propuesta de convenio de colaboración, donde se establecen las obligaciones de cada una de las partes, y se concretan los términos de dicha colaboración.

IV.- Es voluntad del Ayuntamiento de Los Realejos colaborar, mediante una aportación económica de 3.000 euros, en la realización del mencionado evento que, según se resalta en el Convenio, conlleva una importante promoción para la Villa de Los Realejos, al transcurrir por este municipio, congregando varios miles de visitantes de toda la isla y del Archipiélago, y que tendrá una destacada cobertura por parte de los medios de comunicación, como prensa, radio, televisión y redes sociales, en razón de ser una de las pruebas automovilísticas más prestigiosas y antiguas de toda Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme al artº 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local: "Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades."

II.- El art. 22 de la Ley General de Publicidad (Ley 34/1988 de 11 de noviembre) establece que :

